

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 6 6 21/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LAS POLÍTICAS DE OPERACIÓN – VERSIÓN II, DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA SISTEMAS DE CONTROL INTERNO MECIP:2015. -----

Asunción, 16 de diciembre de 2024

VISTO: El Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados periodo – 2023, emitido por la Contraloría General de la República en abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado informe de la Contraloría General de la República, el órgano superior de control observó en el componente control de la implementación, en su principio control operacional, punto 1.1, “Políticas Operacionales” cuanto sigue: “La Institución debe asegurar que las políticas operacionales sean revisadas periódicamente para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiadas”.-

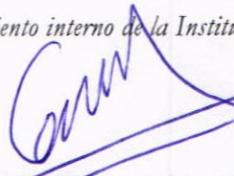
Que, por resolución D.A. n° 59 de fecha 29 de junio de 2012, se adoptó e implementó el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

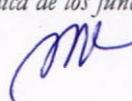
Que, por su parte, la Contraloría General de la República por resolución CGR n° 377 de fecha 13 de mayo de 2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP: 2015”, estableció los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que serán objeto de evaluación y auditoría.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP: 2015, en el Componente de Control de la Implementación 1.1 Políticas Operacionales, dispone: “que la Institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos”.-

Que, a fin de cumplir con el Sistema de Control Interno que garantice de forma razonable, la confiabilidad de los procesos y la administración de los riesgos, mediante un mejoramiento continuo, en cuanto a eficiencia, eficacia, transparencia, celeridad, y la calidad de los servicios, sustentado en todos los niveles de la institución, a modo de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de su misión y visión, surge la necesidad de actualizar la Política de Operación vigente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP:2015.-

Que, la ley n° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias», en su artículo 40 establece: “Las cuestiones relacionadas con el Funcionamiento interno de la Institución, así como la sujeción jurídica de los funcionarios del Jurado, se registrarán





...//...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2//...

por las disposiciones de la presente ley y los reglamentos". Asimismo, el artículo 2º incisos a) y c) de la misma Ley, faculta al presidente a: "a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR la Política de Operación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Versión II, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.-

Art. 2º: ENCOMENDAR a la Dirección General de Gabinete, a través de la Dirección de Planificación y Desarrollo la socialización de la Política de Operación de la institución.-

Art. 3º: ENCARGAR a las Direcciones Generales y Direcciones, el acompañamiento del proceso de aplicación de la Política de Operación dentro de la institución, a fin de asegurar que sea el marco de referencia básico para la configuración de los demás componentes y principios del control interno.-

Art. 4º: COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archivar.-

Ante mí;

Gabriela Irion Elizeche
Secretaria General

Alicia Pucheta
Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA



Norma de
Requisitos Mínimos
para Sistema de
Control Interno

POLITICAS DE OPERACIÓN – VERSIÓN II

1. Objetivo General

Establecer los parámetros de diseño de actividades y tareas que aseguren el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, garantizando la transparencia, eficiencia y efectividad en los procesos misionales, estratégicos y de apoyo.

2. Alcance

La definición de las políticas de operación constituye una responsabilidad de la máxima autoridad institucional y su equipo directivo. Esta política se aplica a todos los funcionarios que conforman los diferentes equipos de trabajo involucrados en los procesos/subprocesos institucionales y la evaluación permanente está a cargo de la Dirección de Auditoría.

3. Políticas de operación en base al Modelo de Gestión por Procesos de la institución

Macroprocesos misionales:

• Enjuiciamiento de magistrados:

- Asegurar que todos los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos tengan derecho a un juicio justo y garantizar el derecho a la defensa.
- Promover la apertura y la claridad en todas las etapas del proceso de enjuiciamiento.
- Garantizar que el proceso se lleve a cabo sin prejuicios y con un enfoque objetivo e imparcial.

• Gestión jurídica:

- Proporcionar asesoría jurídica/legal a todas las áreas de la institución en materia de contratos, normativas y procedimientos.
- Realizar la digitalización de la documentación física, a fin de facilitar la disponibilidad de la información generada por la institución.
- Realizar revisiones periódicas de la normativa aplicable para asegurar el cumplimiento.

Macroprocesos estratégicos:

• Direccionamiento estratégico

- Realizar el monitoreo semestral del Plan Operativo Institucional – POI, a fin de analizar el nivel de cumplimiento de las acciones establecidas.
- Fortalecer los mecanismos que faciliten el acceso a la información pública, garantizando que los ciudadanos puedan solicitar y recibir información de manera oportuna.
- Elaborar informes de gestión anuales que detallen las actividades realizadas, los resultados obtenidos y el uso de recursos.
- Diseñar procesos claros y documentados que faciliten el control interno.

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

...//2//...

- Establecer indicadores de desempeño para evaluar la efectividad del MECIP.
- Evaluación y Control Interno:
 - Cumplir con las auditorías, supervisiones de control e intervención, según lo planificado en el Plan de Auditoría.
 - Fortalecer el sistema de seguimiento y evaluación que permita monitorear el cumplimiento de las actividades planificadas.
 - Realizar auditorías internas periódicas para asegurar la integridad y efectividad de los procesos.

Macroprocesos de apoyo

- Gestión de Secretaría General:
 - Facilitar la comunicación interna y externa, y asegurar la correcta documentación de procesos.
 - Implementar un sistema de gestión documental que garantice la accesibilidad y seguridad de la información.
 - Diseñar e implementar tecnologías innovadoras para optimizar los procesos institucionales, a través de la actualización y mejoramiento constante del software institucional.
- Gestión estratégica institucional:
 - Organizar y verificar de forma periódica el desempeño de la prestación de servicios y equipos de seguridad en la institución.
 - Brindar soporte a la máxima autoridad institucional y a los miembros para la toma de decisiones en las causas que se encuentran en estudio.
- Gestión del Talento Humano:
 - Reclutar al personal más idóneo para ocupar un determinado puesto de trabajo, a fin de dotar de personal calificado a la institución
 - Desarrollar programas de capacitación y desarrollo profesional para los funcionarios de la institución.
 - Realizar evaluaciones de desempeño periódicas, con el fin de medir el rendimiento y el comportamiento del funcionario en su puesto de trabajo.
- Gestión administrativa y financiera:
 - Elaborar un presupuesto anual que contemple todas las necesidades del Jurado.
 - Implementar controles internos para la gestión de recursos financieros y materiales.
 - Gestionar los procesos de compra de bienes y/o servicios, orientados a satisfacer los requerimientos institucionales.
 - Proveer de los recursos financieros necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

4. Acciones que realizar en caso de incumplimiento de las Políticas de Operación definidas.



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA

...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../3/...

a) Denuncias

Todo ciudadano o funcionario/a del JEM podrá denunciar el incumplimiento de las Políticas de Operación ante el Departamento de Transparencia, Anticorrupción y Acceso a la Información, a través de los canales habilitados para el efecto. El mismo será el encargado de recibir y registrar las denuncias presentadas por personas físicas que versen sobre supuestos hechos de corrupción e irregularidades administrativas y remitirlas a la Contraloría General de la República – CGR.

Los canales para comunicar el incumplimiento de las políticas de operación son:

- a) Al correo de denuncias
- b) Desde la página web institucional

5. Aprobación, vigencia y revisión de las Políticas de Operación

Una vez que las Políticas de Operación cuenten con la resolución que las aprueba, deben ser revisadas anualmente para asegurar su relevancia y efectividad, incorporando cambios necesarios en función de la evolución del contexto y de los objetivos estratégicos del Jurado.

Cada dependencia, conforme a sus responsabilidades y de acuerdo a sus procesos definidos, es la encargada de revisar sus correspondientes Políticas de Operación vigente, para así garantizar que las mismas se ajusten y se adapten a las diferentes circunstancias, sugiriendo modificaciones o bien ratificando su contenido.



Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA